



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGÓN

Se hace público el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Montearagón celebrado el día 9 de septiembre de 2019, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, el cual transcribo literalmente:

“SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CREDITO NÚMERO 4/2019, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía a la Comisión Informativa de Hacienda así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos número 4/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	1.600,00	1.600,00
TOTAL				1.600,00	1.600,00

2.º FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.600,00	1.600,00	0,00
TOTAL				1.600,00	0,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a debate y votación, se aprueba por mayoría absoluta con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5) y en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular (1) el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos número 4/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	1.600,00	1.600,00
TOTAL				1.600,00	1.600,00

2.º FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

**Bajas en concepto de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.600,00	1.600,00	0,00
TOTAL				1.600,00	0,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://montearagon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montearagón, 20 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Teodoro Jiménez Pérez.

N.º I.-5117